



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1020/2025, de 31 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto declarado como inversión de interés autonómico, con interés general de Aragón, de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", y se declara la urgente ocupación de tales bienes y derechos.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 23 de julio de 2025, Acuerdo, por el que se determina la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto declarado como inversión de interés autonómico, con interés general de Aragón, de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", y se declara la urgente ocupación de tales bienes y derechos, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 31 de julio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 23 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se determina la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto declarado como inversión de interés autonómico, con interés general de Aragón, de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", y se declara la urgente ocupación de tales bienes y derechos.

Con fecha 27 de junio de 2025, el Gobierno de Aragón acordó declarar al proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL" como una inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

En concreto, el citado Acuerdo del Gobierno de Aragón dispuso lo siguiente:



Primero.- Declarar el proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.- Atribuir a "ACS DC Infra La Puebla, SL" la condición de promotora definitiva del proyecto, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para su ejecución.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de ser destinado a la ejecución del Plan de Interés General del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) y los proyectos que lo desarrollen.

Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del PIGA, y en su caso de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexión externa del centro de datos.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

A estos efectos, se reconoce a favor de "ACS DC Infra La Puebla, SL" la condición de beneficiaria de la expropiación.

Sexto.- Publicar el presente Acuerdo, en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes, a la mercantil "ACS DC Infra La Puebla, SL".

Notificada con fecha 3 de julio de 2025 a la interesada el citado Acuerdo de 27 de junio de 2025, la mercantil promotora presentó, con fecha 8 de julio de 2025, solicitud de subsanación de la omisión en el citado Acuerdo y se proceda a reconocer la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del citado proyecto, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 7 bis



del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la inversión de interés autonómico con interés general de Aragón y del posterior PIGA, y cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

Señala la citada promotora que, consta en el anexo del acuerdo el ámbito de la inversión de interés autonómico con interés general de Aragón y del posterior PIGA, por lo que será a ese mismo ámbito al que deberán referirse las expropiaciones que pudieran resultar necesarias y solicita que, mediante la oportuna subsanación, se reconozca por el Gobierno de Aragón el reconocimiento expreso de la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto de instalación del citado proyecto, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la inversión e interés autonómico con interés general de Aragón y del posterior PIGA, y cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 bis, apartado 5, párrafos 2.º y 3.º, del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, la declaración de interés general podrá incluir de oficio o a instancia de parte, la declaración de utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o proyecto de interés general de Aragón esté delimitado en la citada declaración.

De acuerdo con lo anterior, el Acuerdo de 27 de junio de 2025, por el que el Gobierno de Aragón acordó declarar el proyecto como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, ya reconoció expresamente la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto.

Procede, en atención a los fundamentos consignados en el citado Acuerdo de 27 de junio de 2025, publicado por Orden PEJ/865/2025, que se dan por reproducidos en este Acuerdo, la determinación de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el proyecto declarado como inversión de interés autonómico, con interés general de Aragón, así como la declaración de la urgente ocupación de los mismos, conforme con el citado artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de julio de 2025, se adopta el siguiente Acuerdo:



Primero.- Reconocer la declaración implícita de utilidad pública del proyecto de instalación de un centro de datos en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), promovido por "ACS DC Infra La Puebla, SL", declarado por el Gobierno de Aragón, por Acuerdo de 27 de junio de 2025, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los proyectos correspondientes, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora a este Acuerdo como anexo, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo veinte días hábiles incluida en el anexo II de este Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley sobre expropiación forzosa y en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, ordenar la publicación de dicha relación en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y mediante la inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes, a la mercantil "ACS DC Infra La Puebla, SL".

ANEXO. Relación de bienes y derechos afectados.

Titular	Parcela	Referencia catastral	Superficie	Sup. edif.
Sulpasa	ZIE 1.1	7225102XM8172N0000IR	4.000	3.200
Segarra Rúa	ZIE 1.2	7225101XM8172N0000XR	32.594	26.075,20



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de agosto de 2025

Número 161

csv: BOA20250821010

Titular	Parcela	Referencia catastral	Superficie	Sup. edif.
Inversiones Flomar	ZIE 2	7324701XM8172S0000PS	36.150	28.920
Sulpasa	ZII 3	7722601XM8172S0000PS	23.952	23.952
Sulpasa	T1	7721501XM8172S0000QS	25.113	38.925,15
Ayuntamiento La Puebla de Alfindén	ZIE 3.1	7522401XM8172S0000KS	45.251	36.200,80
Ayuntamiento La Puebla de Alfindén	ZIE 3.2	7522402XM8172S0000RS	7.369	5.895,20